



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública (BOE del 18 de diciembre), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación:

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

- Consta de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de la convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado" y las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas.
- El ejercicio se calificará con un máximo de 20 puntos y un mínimo de 10.
- El mínimo de 10 puntos para la superación del ejercicio, se obtendrá con la contestación correcta de 30 preguntas, siendo necesario que, al menos, 10 de ellas pertenezcan al bloque sobre el temario común "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado" y otras 10 al bloque sobre la parte específica correspondiente al nº de orden elegido por el aspirante.
- En el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, el número de 30 preguntas correctas necesario para la superación de la prueba, se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. Esta anulación se realizará en la parte del ejercicio afectada. De este modo, el mínimo de 10 preguntas correctas exigido en cada una de las partes del ejercicio se disminuirá en el mismo número de preguntas anuladas en el bloque que corresponda.

En este caso, los 10 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.

Por ejemplo, si resultara anulada una pregunta en la parte común, el número mínimo de preguntas contestadas correctamente, necesario para aprobar el ejercicio, pasaría a ser de 29: de ellas, al menos 9 habrían de corresponder a la parte común y 10 a la parte específica (este último parcial no se vería afectado).



LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Lucía Sainz Fernández